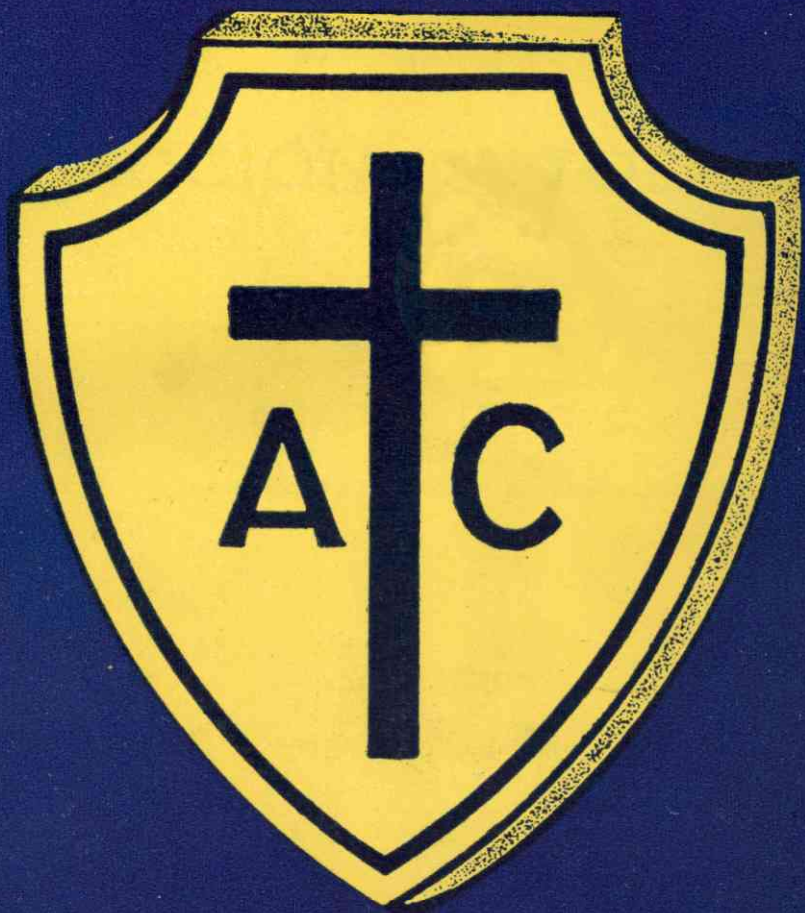


CATECISMO POPULAR DE LA ACCION CATOLICA



PBRO. AMADEO LUCO C.

SECRETARIADO DIOCESANO DE PRENSA

CATECISMO POPULAR
DE LA
ACCION CATOLICA

AMADEO LUCO C.

PBRO.

Secretario General de la A. C. de Concepción

2.ª EDICION

1934

Soc. Imp. y Lit. "Concepción"
CONCEPCION

Agotada rápidamente la numerosa edición del "Catecismo Popular de la Acción Católica", de que es autor el Pbro. D. Amadeo Luco, sale a luz ahora la segunda edición, enriquecida con las normas y orientaciones contenidas en los últimos documentos pontificios.

Es un librito pequeño en el que se enseña, con gran claridad, precisión y exactitud, cuanto deben saber los miembros de la Acción Católica y los que a ella deseen pertenecer. La naturaleza de esta institución, su objeto, su organización, sus juntas y consejos, sus relaciones con la política y la economía social, todo está tratado en forma tan clara, y a la vez tan fácil y amena, que basta una lectura para que pueda uno adquirir un concepto exacto, no sólo de la teoría, sino de la práctica de la Acción Católica.

Para la campaña en que estamos empeñados de organización de la obra y del funcionamiento normal de sus organismos, el libro del señor Luco nos prestará una ayuda valiosísima.

Recomendamos su lectura a todos los socios y, en general, a todos nuestros diocesanos; y encargamos su difusión a los miembros de nuestras juntas y consejos.

Pedimos al Señor que bendiga esta nueva edición y que, como preciosa semilla depositada en buena tierra, produzca abundantes frutos para su mayor gloria.

† GILBERTO, Obispo de Concepción.

CATECISMO POPULAR

DE LA

ACCION CATÓLICA

I

LOS SEGLARES Y LA IGLESIA

1.—¿QUE ES LA IGLESIA?

R.—Es una sociedad, fundada por Jesucristo, a la que pertenecen los bautizados que profesan la misma fe y obedecen al mismo Jefe, que es el Papa.

2.—¿COMO FUNDO JESUCRISTO SU IGLESIA?

R.—Escogió a doce Apóstoles y, habiéndoles dado a San Pedro por Jefe, los envió por el mundo para que enseñasen en su nombre, diciéndoles: "Como mi Padre me envió, así os envío también a vosotros". (S. Juan, XX, 21).

Jesús, enviado por el Padre para salvar a los que habían perecido (S. Juan, XX, 21), perpetúa su misión salvadora por medio de los doce apóstoles a quienes confiere la triple potestad de enseñar, santificar y gobernar. Sobre ellos, teniendo por Jefe a San Pedro, funda su Iglesia, sociedad verdadera, perfecta, visible, sobrenatural, necesaria y perenne.

Los apóstoles transmiten la triple potestad recibida de Cristo a los Obispos, mientras que el sucesor

de San Pedro, que llamamos Papa y que reside en Roma, tiene el primado de jurisdicción en toda la Iglesia.

Por derecho divino la jerarquía de orden está constituida por los Obispos, los sacerdotes y los ministros; la jerarquía de jurisdicción está constituida por el Papa y por los Obispos; pero, por institución eclesiástica, el poder de jurisdicción ha sido comunicado parcialmente a los sacerdotes, especialmente a los párrocos a quienes se les ha confiado una parte de la grey de la Iglesia.

La potestad de la jerarquía de orden tiende directamente a la santificación y salvación de los hombres; la de la jerarquía de jurisdicción tiende especialmente a regir a las personas bautizadas en orden a su salvación.

3.—¿COMO SE DIVIDEN LOS MIEMBROS DE LA IGLESIA?

R.—Se dividen en dos categorías: a una pertenecen los que mandan, enseñan, administran los sacramentos, distribuyen las gracias divinas; a la otra pertenecen los que obedecen, aceptan las enseñanzas, reciben los sacramentos y las gracias.

4.—¿COMO SE LLAMA LA IGLESIA CONSTITUIDA POR LOS MIEMBROS DE LA PRIMERA CATEGORIA?

R.—Se llama Iglesia Docente o también Jerarquía, que significa autoridad o principado sagrado, pues en ella reside la autoridad que manda y enseña.

5.—¿COMO SE LLAMA LA IGLESIA CONSTITUIDA POR LOS DE LA SEGUNDA CATEGORIA?

R.—Se llama Iglesia Creyente, pues está constituida principalmente por los fieles seglares que deben creer en las enseñanzas de la Iglesia Docente.

6.—¿CUALES SON LOS PRINCIPALES DEBERES DE LOS CATOLICOS PARA CON LA SANTA IGLESIA?

R.—Los católicos deben amar, reverenciar y obedecer a la Iglesia, y ayudarla, según las posibilidades de cada uno.

La Iglesia es una sociedad de la cual forman parte la jerarquía y los seglares: hay, pues, vínculos sociales que exigen intensa cooperación entre estos miembros para obtener el fin común. La jerarquía y los laicos forman una sola cosa, un solo cuerpo, según aquella hermosísima oración de Cristo en la última cena: "... para que sean todos una cosa" (S. Juan, XVII, 21). Y para que haya unidad entre estos miembros es necesario que la jerarquía ayude a los laicos y que éstos ayuden a la jerarquía.

7.—¿EN QUE SE FUNDAN ESTOS SAGRADOS DEBERES DE LOS CATOLICOS?

R.—1.º En que la Iglesia es la continuadora de la misión de Cristo. El vive en la Iglesia, por ella habla, por ella comunica sus gracias y en ella se perpetúa hasta la consumación de los siglos; 2.º en que la Iglesia es nuestra madre, pues nos dió a luz a la vida de la gracia en el santo bautismo, nos santifica por medio de sus sacramentos, nos ilumina con sus enseñanzas y nos gobierna con sus santas leyes.

Dos Sacramentos, en efecto, nos obligan a cumplir estos sagrados deberes para con la Iglesia y nuestros prójimos: el Bautismo y la Confirmación.

Por el Sacramento del Bautismo nos incorporamos a Cristo, haciéndonos miembros vivos de su cuerpo místico, que es la Iglesia. Ahora bien, para ser miembros vivos de la Iglesia es necesario que halla entre ellos solidaridad de intereses y comunicación recíproca de vida: "Así, muchos somos un solo cuerpo en Cristo, y cada uno miembros los unos de los otros". (Rom. XII, 5). Cada miembro vivo debe "ayudar" al otro: ninguno debe permanecer inactivo: cada uno debe "recibir", pero también debe "dar". Por lo tanto, cada cristiano, si quiere serlo de verdad, no basta que practique obras meritorias en provecho propio, sino que es necesario que colabore con Cristo, subordinadamente, en la salvación de sus prójimos. Este poder, que a todos los cristianos nos ha sido dado, es, en alguna forma, una participación del sacerdocio mismo de Jesucristo.

Por el Sacramento de la Confirmación nos hemos convertido en soldados valientes de Cristo. Pero el verdadero soldado debe trabajar, sacrificarse y luchar antes para los otros que para sí mismo. En estos dos Sacramentos, pues, se fundan los deberes del apostolado cristiano.

8.—¿COMO CUMPLIERON ESTOS DEBERES LOS PRIMEROS CRISTIANOS?

R.—Los cumplieron con santo fervor y entusiasmo, ayudando a los apóstoles, es decir a la Jerarquía de la Iglesia, como cooperadores y auxiliares, para la empresa de convertir al mundo.

Sán Pablo, en su carta a los de Corinto, cap. XVI, v. 15, y en la dirigida a los Romanos, cap. XVI, recuerda con gratitud la ayuda eficaz de estos apóstoles seculares: “Os ruego, decía, que tengáis mucha deferencia a todos los que cooperan y trabajan en la obra de Dios”.

9.—¿COMO HAN CUMPLIDO ESTE DEBER LOS CRISTIANOS DE TODOS LOS TIEMPOS?

R.—La jerarquía de la Iglesia, como en los primeros siglos del cristianismo, ha trabajado siempre en la dilatación y defensa del reino de Cristo con la cooperación de los buenos seculares.

Entendido así el apostolado seglar, esencialmente sobrenatural, con fines religiosos, dependiente de la Jerarquía de la Iglesia y como ayuda del sacerdocio, siempre fué practicado a través de los siglos. En los albores mismos del cristianismo, vemos surgir el diaconado; más tarde, las órdenes monacales, órdenes religioso-militares, corporaciones sociales, montes de piedad, congregaciones de caridad y un número incontable de instituciones de beneficencia. Todos estos apóstoles seculares comprendían que el cristiano, por el solo hecho del bautismo, como decía San Gerónimo, se convierte en un “sacerdote laico”.

10.—ESTE APOSTOLADO SEGLAR ¿ES NECESARIO, SOBRE TODO, EN LOS TIEMPOS PRESENTES?

R.—Sí, es absolutamente necesario, 1) pues “hoy más que nunca, como dice el Papa, se han desplegado al

viento sin reparo las banderas satánicas de la guerra contra Dios y contra la religión en medio de todos los pueblos y de todas las partes del mundo”; 2) además, la escasez de sacerdotes obliga a los fieles seculares a ayudarlos, como hacían los primeros cristianos.

II

DEFINICION DE LA ACCION CATOLICA

11.—¿QUE ES, PUES, LA ACCION CATOLICA?

R.—La Acción Católica, como lo define el Papa Pío XI, es la participación de los seculares en el apostolado jerárquico de la Iglesia.

12.—¿QUE SIGNIFICA LA PALABRA PARTICIPACION?

R.—Significa cooperación, ayuda, e indica que la Acción Católica está asociada con el episcopado y el sacerdocio. No es, por consiguiente, una acción aislada, independiente, arbitraria, sino estrechamente unida y subordinada a los Obispos y Sacerdotes.

13.—¿QUE SIGNIFICA LA PALABRA “SEGLARES”?

R.—Que en esa participación deben cooperar todos los cristianos, que no son sacerdotes, sin distinción de sexo, ni de edad, ni de condición social.

14.—¿QUE SIGNIFICAN LAS PALABRAS “APOSTOLADO JERARQUICO”?

R.—Significan que la misión de los seculares es la misma misión de los apóstoles, es decir: cooperar a la difusión del reino de Cristo en los individuos, en la familia y en la sociedad, pero con dependencia absoluta del Papa, de los Obispos y de los Sacerdotes, que constituyen la Jerarquía o autoridad en la Iglesia.

Esta es la dependencia jerárquica de los miembros de la Iglesia: los Obispos desarrollan su apostolado con dependencia del Papa, los sacerdotes con dependencia de los Obispos y los simples fieles seculares con dependencia de los sacerdotes.

15.—¿POR QUE LA ACCION CATOLICA DEBE ESTAR SUBORDINADA A LA AUTORIDAD ECLESIASTICA?

R.—Porque sólo la Iglesia Docente recibió la potestad de enseñar y predicar a todas las gentes.

A los apóstoles dijo Jesús: "Id y enseñad a todas las gentes". "Predicad el Evangelio a toda criatura". No a los seglares, sino a Pedro y a sus sucesores, prometió el divino Redentor la continua asistencia del Espíritu Santo hasta el fin de los siglos.

16.—¿TIENEN, SIN EMBARGO, LOS SEGLARES RESPONSABILIDAD EN LA A. C.?

R.—Si la tienen, puesto que la A. C. es un verdadero apostolado secolar y tienen los seglares que responder ante la Jerarquía de la realización del programa que se les ha confiado.

La A. C. es una acción propia del laicado, pero no solamente del laicado. Los seglares tienen una responsabilidad y autoridad propias en la organización y en la ejecución del programa; la jerarquía da el mandato y las normas directivas.

17.—¿QUE CUALIDADES DEBE TENER ESTA PARTICIPACION DE LOS SEGLARES EN EL APOSTOLADO JERARQUICO?

R.—1.º De ser amplia y múltiple, es decir: debe ser una ayuda en todas las formas de apostolado de la Iglesia: apostolado de obras, de oraciones, de la buena palabra, del buen ejemplo;

2.º Debe ser eficiente, es decir: una ayuda práctica, que responda a las verdaderas necesidades de la Iglesia;

3.º) **Debe ser organizada**, es decir: el trabajo de los católicos no debe ser aislado e individual, sino colectivo, sujeto a normas precisas, a reglamentos, a organismos directivos, bajo la dependencia de la Autoridad Eclesiástica;

De esta cualidad se desprende que no es lo mismo Acción Católica que “la acción de los católicos”, pues aquélla es una acción esencialmente organizada, mientras que ésta puede ser una actividad aislada e independiente.

4.º) **Debe ser estable**, pues la Acción Católica no es una institución transitoria, que responde solamente a las necesidades de una determinada época; sino que es una institución permanente, que se funda en la esencia misma de la Iglesia y con la cual estamos ligados por el carácter mismo de cristianos.

Así, por ejemplo, la Asociación del Culto, la Obra de las Conferencias de San Vicente, etc., no son instituciones de carácter tan estable como lo es el de la A. C. Cualquier católico puede ayudar económicamente a la Iglesia y socorrer a los necesitados y enfermos, sin la obligación de estricta conciencia de pertenecer a ninguna de estas asociaciones.

Sin embargo, ningún católico puede hacer obra de acción católica, sino dentro de la Asociación de la Acción Católica, pues ésta se funda en la esencia misma del cristianismo y es una institución con fines propios, con naturaleza y estatutos peculiares, con autoridades y organismos especiales, en que se unen y subordinan la autoridad máxima de la Iglesia y la autoridad subordinada de los seglares.

18.—PRACTICAMENTE ¿QUE ES, PUES, LA ACCION CATOLICA?

R.—Como todo católico debe estar inscrito en una Párrquia, se sigue que la Acción Católica no es sino la ayuda organizada que los seglares deben prestar a su propio Párroco para cristianizar la sociedad. Ayudando al Párroco en su ministerio, en la forma

prescrita por la Iglesia, se cumple con el fin de la Acción Católica.

19.—¿ES UNA INSTITUCION NUEVA LA ACCION CATOLICA?

R.—Como lo hemos visto, la Acción Católica, entendida como participación de los seglares en el ministerio de los sacerdotes, es tan antigua como la Iglesia misma.

20.—¿QUE NOVEDAD TIENE, PUES, LA ACCION CATOLICA?

R.—La novedad de la Acción Católica la constituyen:
1.º) la necesidad urgente, más que en otros tiempos, de su implantación en todos los países, debido al ataque sistemático y organizado que encarnizada-mente dirigen a la Iglesia sus innumerables enemigos; 2.º) la forma especial de organización que el Papa quiere que se dé a este apostolado seglar, adaptada a las circunstancias de los tiempos presentes; 3.º) los medios que conviene ahora emplear para este trabajo, que son diversos de los que servían en tiempos anteriores.

“Es muy de notar, dice Pío X en su Encíclica “*Il Fermo Proposito*”, que no cuanto pudo ser útil, y aun solamente eficaz, en siglos pasados, es dable rehacerlo tal cual fué; tantas son las alteraciones radicales que el correr de los años introduce en la sociedad y vida pública, tantas las necesidades que el cambio de circunstancias va continuamente llamando... Salvas siempre la integridad e inmutabilidad de la fe y moral, salvos también sus sacratísimos derechos, fácilmente se allana (la Iglesia) en lo contingente y accidental, a las vicisitudes de los tiempos y a las pretensiones de la sociedad... Por esto, la Acción Católica, aunque varíe oportunamente en sus formas exteriores y en los medios empleados, siempre queda la misma en los principios que la dirigen y en el fin nobilísimo que pretende”.

—Aunque la Acción Católica, en su estructura y fisonomía actuales, tuvo sus principios a mediados

del siglo pasado, con el Papa IX; sin embargo, durante los siguientes pontificados, esa estructura inicial ha venido tomando nuevos contornos, nuevas modalidades, hasta llegar a la forma actual, gracias a la labor infatigable del Pontífice Reinante Pío XI, que bien podría llamarse el Papa de la Acción Católica.

III

FIN DE LA ACCION CATOLICA

21.—¿CUAL ES EL FIN DE LA ACCION CATOLICA?

R.—La finalidad suprema de la A. C. es extender el reinado de Cristo en los individuos, en las familias y en la sociedad. La finalidad inmediata es la educación de las conciencias: educación religiosa, educación moral y educación social.

“Es un santo apostolado, dice Mons. Pizzardo, Asesor General de la A. C. I., para la restauración cristiana de la sociedad que, partiendo de la reforma de los individuos, va a la restauración cristiana de la familia y de allí a la sociedad toda, y que debe hacerse sentir en las costumbres, en las relaciones sociales, en la escuela, en la cultura, en la legislación; campos en los cuales opera con único intento de hacer reinar a Jesucristo”.

22.—¿DE QUE MEDIOS DISPONE LA A. C. PARA OBTENER SU FIN?

R.—1.º) Organizandó y uniendó a los católicos en diversas asociaciones, en donde todos, según sus condiciones particulares, puedan cumplir con sus obligaciones de apostolado;

2.º) Formandó la recta conciencia de los católicos acerca de sus deberes como apóstoles seculares;

3.º) Santificandó a sus miembros por medio de la oración, de la frecuencia de los Santos Sacramentos, de la asistencia devota a la Santa Misa y a los Ejercicios Espirituales;

4.º) Elaborando un plan general de trabajos para obtener una mayor coordinación y aprovechamiento de los esfuerzos católicos;

5.º) Y realizando estos trabajos por medio de sus propios organismos o por otros, creados y fomentados por ella.

23.—¿ES NECESARIO LA ORACION Y LA VIDA SOBRENATURAL PARA OBTENER EL FIN DE LA ACCION CATOLICA?

R.—Sí, porque el fin de la A. C. es un fin sobrenatural, espiritual y religioso.

Si perdemos de vista este carácter del fin de la A. C., trabajaremos inútilmente. En ella de nada servirán los mayores talentos ni las más poderosas influencias de la riqueza y de la posición social, etc., si no nos asiste Dios con sus bendiciones, que hemos de implorar siempre con humildad antes de dar un paso o de hacer el menor esfuerzo en la A. C. (Carta Pastoral Colectiva del Episcopado Chileno).

24.—¿QUE PRESUPONE EN SUS MIEMBROS LA ACCION CATOLICA?

R.—Presupone una formación cristiana completa, una previa formación de la conciencia acerca de sus deberes de apostolado. De lo contrario, nunca se interesarán por la Acción Católica.

“Estimamos oportuno que en el primer tiempo (de la Acción Católica) se procure antes la calidad que la cantidad de los socios, y esto mediante una diligente y completa formación, la que deberá ser no sólo religiosa y moral, sino también apostólica, a fin de que los socios sean activos y generosos auxiliares de la Jerarquía Eclesiástica”. (Carta de S. S. Pío XI al Card. Cerejeira de Lisboa. Febrero de 1934).

“Hay que admitir nuevos socios con el mismo ritmo con que los podemos ir asimilando, transformándolos, mejorando la calidad”.

“¿Qué habría sido de los apóstoles a quienes llamó Jesús, si no hubieran oído sus enseñanzas, ni hubieran sido formados por El, ni hubieran recibido la virtud del Espíritu Santo? Evidentemente hubie-

ran fracasado en su empresa. La Acción Católica también fracasaría si los dirigentes, los miembros, en cuyas manos está la suerte de la institución, no se preparan, y se disponen, y se forman para el verdadero apostolado seglar". (Segunda Etapa. Excmo. Mons. Fuenzalida).

25.—¿COMO SE FORMARA LA CONCIENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA A. C.?

R.—Leyendo y comentando en las sesiones el Santo Evangelio, el Catecismo, las Encíclicas de los Papas, las Pastorales de los Obispos; frecuentando los Santos Sacramentos, formando bibliotecas, fundando círculos de estudios y centros de lectura, asistiendo a los Ejercicios Espirituales, etc.

IV

SUS CAMPOS DE ACCION

26.—¿EN QUE CAMPOS PRINCIPALMENTE PODRA TRABAJAR LA ACCION CATOLICA?

R.—Supuesta la recta formación de los miembros, la A. C. podrá trabajar, sobre todo, en los siguientes campos:

1.º) En el campo de la **infidelidad**, orando por la conversión de los infieles, ayudando con limosnas a las misiones, propagando revistas misionales, interesándose por los compatriotas incrédulos, etc.;

2.º) En el campo de la **niñez**, enseñando catecismo en la iglesia y en las escuelas, fundando escuelas católicas, propagando los verdaderos conceptos de educación cristiana, atendiendo a la niñez desamparada, combatiendo la educación sexual y la coeducación, etc.;

3.º) En el campo de la familia, visitando las casas de los pobres, arreglando los matrimonios, consagrando los hogares al Sagrado Corazón, combatiendo el divorcio, instruyendo a los padres de familia acerca de sus deberes matrimoniales y respecto de la educación de sus hijos, etc.;

4.º) En el campo de la defensa de la moralidad, por medio del ejemplo en la modestia cristiana; constituyendo ligas contra los espectáculos inmorales y contra las casas comerciales donde se exhiben grabados inconvenientes, combatiendo y condenando públicamente los concursos de belleza, las danzas y bailes indecorosos, etc.;

5.º) En el campo social, constituyendo círculos de estudios sociales, interesándose por la solución cristiana de la cuestión social por medio de libros, folletos o volantes; atendiendo con predilección a los obreros, probando que la economía no puede desentenderse de la moral, etc.;

6.º) En el campo de la prensa, subscribiéndose a periódicos y diarios católicos, estimulándolos con alabanzas y ocultando sus defectos, insistiendo en la influencia de la prensa en la sociedad, rechazando todo periódico o diario que no sea católico, interesándose por la Sociedad de la Buena Prensa, creando prensa católica donde no exista, etc.

Otros de los importantes trabajos de la Acción Católica son: fomentar la celebración de Semanas Sociales, de Acción Católica, de Liturgia; fomentar las santas Misiones en las regiones apartadas del país; hacer propaganda por los Ejercicios Espirituales; hacer incansable propaganda por el Santo Evangelio; difundir las Encíclicas de los Papas y las Pastorales de los Obispos; entronizar el Crucifijo en los hogares, escuelas y lugares públicos, etc.

En una palabra: los campos de la A. C. pueden ser religiosos, culturales, familiares, caritativos y económico-sociales.

V

NECESIDAD DE LA ACCION CATOLICA

27.—¿ES NECESARIA LA ACCION CATOLICA?

R.—Sí lo es, porque:

1.º) la exige la vida cristiana: caridad para con Dios y para con nuestros prójimos; piedad y obediencia filial hacia la Iglesia;

2.º) el apostolado cristiano es obligatorio como acción de gracias por todos los dones que hemos recibido de Dios;

3.º) este apostolado organizado responde a las necesidades presentes, pues todas las fuerzas parecen aunarse para atacar a la Iglesia y a Dios;

4.º) habiéndose multiplicado los peligros que amenazan la fe y la vida cristiana, y siendo pocos los sacerdotes para cumplir la misión de la Iglesia, se impone la ayuda eficiente y organizada de los seculares católicos.

S. S. Pío XI, en su primera Encíclica, nos describe el estado calamitoso de la humanidad: las bases mismas de la sociedad vacilan, se enconan los recelos internacionales, las discordias internas de los países ponen en peligro los regímenes políticos existentes, se fomentan las luchas de clases y el apetito de los bienes terrenos, se desorganiza la familia; hay turbación de almas, impudor dominante, crecimiento del número de los pobres, pérdida de confianza y seguridad, olvido general de los deberes cristianos, educación sin Dios, nacionalismo exagerado, concupiscencia de la carne, disminución del clero, etc., etc. Y los católicos, ¿permaneceremos impasibles, con los brazos cruzados, ante el mal que avanza? La Acción Católica no sólo es conveniente, sino necesaria e irremplazable.

28.—¿HAY OBLIGACION DE INGRESAR A LA ACCION CATOLICA?

R.—Si hay obligación: 1.º) porque, como ya dijimos, la Acción Católica es moralmente necesaria; 2.º) porque esa es la voluntad expresa del Papa, repetidas veces manifestada; 3.º) porque así lo exige nuestro título de cristianos.

La Acción Católica no es un consejo sino un mandato de la Iglesia.

En su primera Encíclica hizo Pío XI esta solemne declaración: de que el trabajar en la Acción Católica es parte de la vida cristiana y parte también del ministerio sacerdotal. El sacerdote, pues, o el simple fiel que descuidara el trabajar en esa institución, descuidaría su propio ministerio y no cumpliría todos los deberes de la vida cristiana.

En todos los discursos y documentos pontificios acerca de la Acción Católica el Papa se expresa de ella como de algo indispensable, como lo es el ministerio sacerdotal, y en la cual todos, por lo menos en algo, deben trabajar. “Se ve cuan grande sea el valor y la dignidad de la Acción Católica, decía al Cardenal Segura, y cuánto sea, no ya congruente a nuestros tiempos, sino también de todo punto necesaria.

VI

LA A. C. Y LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS

29.—¿NO BASTARIAN LAS DIVERSAS ASOCIACIONES PIADOSAS EXISTENTES EN LA IGLESIA PARA REALIZAR EL FIN DE LA A. C.?

R.—No bastarían, pues las asociaciones no tienen como fin propio el reinado social de Jesucristo, sino primariamente la santificación de sus propias miembros.

30.—¿QUE RELACIONES EXISTEN ENTRE ESTAS ASOCIACIONES Y LA A. C.?

R.—1.º) Las asociaciones piadosas ayudan santificando a los miembros de la A. C. por medio de determinadas prácticas de piedad; 2.º) y la Acción Católica, a su vez, les comunica el verdadero espíritu de apostolado.

“Pues, si la cooperación de los seglares, dice el P. Noguer, para henchir las medidas del verdadero apostolado, requiere a todas luces espíritu religioso, sobrenatural, ¿dónde se podrá nutrir éste mejor que en las asociaciones puramente religiosas? Y ¿dónde, por tanto, mejor que en ellas, podrá reclutar sus núcleos la Acción Católica?”.

El P. Ledochowski, General de la Compañía de Jesús, hablando de los Congregantes Marianos, dice: “De ellos saldrán cristianos eximios, modelos de virtudes domésticas y sociales, y soldados y adalides valientes en el campo de la Acción Católica”.

VII

LA A. C. Y LAS ASOCIACIONES NEUTRAS

31.—¿QUE SE LLAMAN ASOCIACIONES NEUTRAS?

R.—Llámanse asociaciones neutras aquellas que, aunque persigan algún fin bueno y laudable (como ser un fin de caridad o de asistencia social), sin embargo, o no se inspiran en los principios católicos, o si en ellos se inspiran, no obran bajo la vigilancia y dependencia de la Autoridad Eclesiástica.

La única autoridad capacitada para juzgar si una asociación determinada no ofende los principios y las normas de la Religión Católica, es la Autoridad Eclesiástica.

Las asociaciones neutras persiguen un fin humano y terreno, sin ninguna relación con la vida y el fin “sobrenatural” del hombre.

32.—¿PUEDEN, PUES, FORMAR PARTE DE LA A. C. LAS ASOCIACIONES NEUTRAS?

R.—Siendo el fin de la A. C. de orden “sobrenatural”, pues tiende a la gloria de Dios y a la salvación de las almas, las asociaciones neutras no pueden formar parte de ella.

Los socios de la Acción Católica, individualmente, pueden formar parte de estas asociaciones, siempre que éstas no estén en pugna con los intereses y los principios de la Religión y de la moral católica.

VIII

**LA A. C. Y SUS OBRAS AUXILIARES
O ADHERENTES**

33.—¿QUE SE LLAMAN ASOCIACIONES ADHERENTES O AUXILIARES DE LA A. C.?

R.—Son aquellas que, sin pertenecer a las cuatro ramas oficiales de la A. C., tienen como finalidad, además de promover la piedad y la formación religiosa de sus miembros, algún apostolado externo que tenga afinidad con el programa general de la Acción Católica.

Y así, pueden ser admitidas como Obras Auxiliares de la A. C. las Conferencias de S. Vicente, las Congregaciones Marianas, las Terceras Ordenes, la Unión Nacional de Obreros, etc.

34.—¿QUE FIN TIENE ESTA ADHESION?

R.—La adhesión tiene por objeto principal promover la mutua benevolencia, cordial inteligencia y recíproca cooperación entre la A. C. y las Obras Auxiliares, a fin de multiplicar y coordinar la eficiencia de todas en bien de las almas y de la Iglesia.

La Autoridad Eclesiástica determinará, oída la Junta Nacional o Diocesana, según los casos, cuáles instituciones pueden o deben adherirse.

35.—¿COMO SE ADHERIRAN ESTAS INSTITUCIONES AUXILIARES?

R.—1.º) Las que tengan, según sus propios Estatutos aprobados por la Autoridad Eclesiástica, **carácter Nacional**, se adherirán directamente, presentando una solicitud escrita a la Junta Nacional, o a alguno de sus Secretariados, según la naturaleza y finalidad de las mismas; y

2.º) las que sólo tengan **carácter diocesano** se adherirán a la Junta Diocesana o a los Secretariados Diocesanos correspondientes.

La adhesión a la Junta Nacional no excluye la obligación de adherirse a la Junta Diocesana, ni la adhesión a ésta, el deber de hacerlo a la Junta Parroquial, si estas obras auxiliares, además de un organismo nacional, tienen órganos diocesanos y parroquiales, y esto en cada Diócesis y Parroquia donde los tuviere.

36.—LOS PRESIDENTES O DIRECTORES DE ESTAS ASOCIACIONES ¿FORMAN PARTE DE LA JUNTA?

R.—La Autoridad Eclesiástica determinará las asociaciones que tendrán su representante en el seno de las Juntas.

37.—¿PUEDEN FORMAR PARTE DE LOS CONSEJOS NACIONALES, DIOCESANOS O PARROQUIALES?

R.—A las Juntas les corresponderá determinar en cada caso particular sobre la necesidad o conveniencia de que dichas Obras Auxiliares se puedan hallar representadas en los Consejos de las cuatro asociaciones fundamentales de la Acción Católica.

38.—¿CUALES SON LAS MUTUAS OBLIGACIONES QUE SE SIGUEN DE ESTA ADHESION?

R.—1.º) La A. C. tendrá cuidado de favorecer del mejor modo posible a las Sociedades y Obras Adherentes, aconsejando a sus propios asociados la inscripción en ellas según sus necesidades y posibilidades, y también promoviendo o favoreciendo, donde sea necesario y útil, su fundación y desarrollo;

2.º) Por su parte, las Sociedades y Obras Adherentes prestarán a la Acción Católica su providencial auxilio, con el eficacísimo tributo de la oración, con la santificación de los miembros de la A. C., con la difusión de palabra o por escrito de su belleza, necesidad y ventajas, y exhortando a sus propios miembros a ingresar a sus asociaciones fundamentales;

3.º) Estas Sociedades y Obras Auxiliares deberán unirse a la Acción Católica para el ejercicio, según sus respectivas posibilidades, de aquellas actividades de apostolado o de defensa religiosa que exijan la unión o cooperación de todas las fuerzas católicas.

Las Sociedades y Obras Adherentes de la Acción Católica, después de su adhesión a ésta, conservarán naturalmente cada una su justa independencia y sus propias formas de organización en todo aquello que se refiere a la consecución de sus propias finalidades determinadas en sus Estatutos.

Como la Acción Católica no reconoce diferencias de clases sociales, todos los católicos deben formar parte de ella, inscribiéndose en sus registros; sin embargo, pueden constituirse asociaciones particulares con fines especiales, como organismos adherentes a la A. C., en que ingresen las diversas personas, según su preparación, sus aptitudes y finalidades.

IX

LA ACCION CATOLICA Y LA POLITICA

39.—¿QUE ES POLITICA?

R.—Política, en sentido propio y esencial, es la ciencia y el arte del buen gobierno, medio para el bien común de la sociedad e instrumento de mejora para el pueblo.

40.—¿PUEDE LA A. C. PRESCINDIR DE LA POLITICA TOMADA EN ESTE SENTIDO?

R.—No puede prescindir, así como no puede prescindir de la caridad y del bien público.

En efecto, política, tomada en este sentido noble y elevado, significa: *procurar el bien público, el verdadero progreso y bienestar social mediante disposiciones y leyes conformes a los principios cristianos. En este sentido la política se confunde con la ética social y con el precepto máximo y comprensivo de la caridad.*

41.—¿ESTAN OBLIGADOS LOS CATOLICOS A TRABAJAR EN POLITICA?

R.—Sí están obligados, pues 1.º) como **ciudadanos** deben interesarse por el bien temporal de su patria, y 2.º) como **católicos** deben esforzarse por llevar el reinado de Cristo a todos los campos, sobre todo al gobierno, donde se fraguan las leyes y donde más se ataca a la Iglesia con el dominio del laicismo.

Y haciéndolo así, dice el Papa Pío XI, comprenderán y llenarán los católicos uno de los más grandes deberes cristianos, ya que cuanto más grande e importante es el campo en que se trabaja, tanto más obligatorio es el trabajo. Y es tan amplio el campo de la política, que toca los intereses de la sociedad toda, y aun bajo este aspecto es el campo de la más vasta caridad, de la caridad política, de la que se puede decir que nada la supera fuera de la religión". (Discurso a los universitarios católicos).

42.—¿CUAL ES LA POSICION DE LA A. C. RESPECTO DE ESTA POLITICA?

R.—La A. C. debe formar la conciencia cívica de sus miembros para que cumplan sus deberes de ciudadanos y católicos, para que queden aptos y dispuestos a resolver por sí mismos los graves problemas sociales y económicos relacionados con la gobernación del Estado.

“Por lo tanto, la A. C., aun no haciendo política en el sentido estricto de la palabra, deberá sin embargo preparar a sus miembros para la buena política, inspirada totalmente en los principios del cristianismo, los únicos que pueden llevar la prosperidad y la paz a los pueblos; de tal manera, que no suceda aquel hecho—monstruoso en sí mismo y, sin embargo, no poco frecuente—de que los hombres, que se consideran como católicos, tienen una conciencia para la vida privada y otra para la vida pública”. (Carta de S. S. Pío XI al Excmo. Card. Cerejeira de Lisboa. Febrero de 1934).

43.—¿QUE DIFERENCIA HAY ENTRE ACCION CATOLICA Y POLITICA?

R.—Se diferencian por su fin y por su origen.

44.—¿CUAL ES EL ORIGEN Y EL FIN DE LA POLITICA?

R.—El origen de la política es de orden natural y civil, y tiene como fin el bien común de la sociedad, principalmente en el orden temporal, con la debida subordinación al fin último y sobrenatural del hombre.

45.—¿CUAL ES EL ORIGEN Y EL FIN DE LA ACCION CATOLICA?

R.—El origen y el fin de la A. C. son de orden sobrenatural y religioso, pues tiende directamente a la dilatación del reino de Cristo por medio del apostolado seglar y, consiguientemente, a la santificación de los individuos y a la regeneración cristiana de la sociedad.

Ciertamente, la A. C. tiene por fin supremo el mismo de la Iglesia: el bien espiritual y eterno de las almas. Sin embargo, así como la Iglesia no puede desinteresarse del bienestar material de los hombres, puesto que vive y obra en medio de ellos; así también, la A. C. no puede prescindir de él, tanto más cuanto que un mínimo de bienestar material se requiere para la tranquila y constante observancia de la ley de Dios.

46.—¿QUE SE DEDUCE DE ESTA DISTINCION FUNDAMENTAL ENTRE A. C. Y POLITICA?

R.—Se deduce que estas actividades deben tener distintos jefes y distintas organizaciones.

47.—¿QUE OTRA SIGNIFICACION TIENE LA PALABRA "POLITICA"?

R.—La política tiene, además de la significación anterior, otra actual y contingente. Por política se entiende, vulgarmente, las actividades de ciertos grupos de personas que, aunque miren por el bien público, lo hacen a través del prisma de intereses particulares, apoyados en un sistema determinado, relacionado con la gobernación del Estado, constituyendo, así, los llamados **partidos políticos**.

Cierto es que la política, tomada en sentido esencial y propio, busca el bien común de la sociedad; pero acerca de los medios y de los modos para obtener ese fin común hay diversidad de pareceres entre los hombres, pues este fin no es considerado por todos de la misma manera ni desde el mismo punto de vista. De aquí nacen esos grupos o partidos políticos, combatiéndose mutuamente y dando diversas soluciones, aun opuestas, a los más intrincados problemas de la patria. Este es el significado popular y corriente de política. Esta se llama política de **partido**.

48.—¿CUAL ES LA POSICION CATOLICA RESPECTO DE ESTOS PARTIDOS?

R.—Distinta es la posición de los católicos, individualmente considerados, y la de la Acción Católica, considerada como organización.

49.—¿EN QUE PARTIDOS DEBEN MILITAR LOS CATOLICOS, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS?

R.—Los católicos deben militar en los partidos que sustenten en su programa y en su actuación práctica las doctrinas de la Iglesia, y deben defender sus derechos valiéndose de esos partidos.

Habiendo entre la Acción Católica y estos partidos cierta vecindad y una cuasi coincidencia en los fines religiosos y morales, es evidente que únicamente por medio de ese partido pueden los católicos ejercer eficazmente su acción de defensa de los derechos de Dios y de la Iglesia, que son los derechos inalienables de las almas amenazadas, y de este modo oponerse a los partidos hostiles a la Religión. (De "L'Osservatore Romano" de 13-14, IV, 1931).

50.—¿CUAL ES LA POSICION DE LA ACCION CATOLICA ANTE LOS PARTIDOS QUE ATACAN A LA IGLESIA?

R.—La A. C. debe formar la recta conciencia de sus miembros y prohibirles el ingreso a ellos.

"Cuando la política toca el altar, entonces la religión y la Iglesia y el Papa que la representa, no solamente tienen el derecho, sino también el deber de dar indicaciones y directivas.

Los católicos tienen derecho para solicitarlas y deber de seguirlas". (Discurso del Papa Pío XI a los socios de la F. U. C. I.)

51.—¿CUAL ES LA POSICION DE LA A. C., COMO ORGANIZACION ANTE EL UNICO PARTIDO CATOLICO DE UNA NACION?

R.—1) Por muy católico que sea el partido, suponiendo que lo sea tanto en su programa como en su actuación práctica, la A. C. no podrá tener unión política con él, es decir, no se confundirá con él tomando las ca-

racterísticas de partido político, participando en las luchas tornadizas de los comicios, de las elecciones o de cualquier manifestación de fuerza política, pues a) su fin es estrictamente religioso, b) así lo ordenan numerosos documentos pontificios y c) es peligroso mezclar a la A. C. en las vicisitudes e incesantes fluctuaciones de los partidos políticos.

2) Ningún presidente o director de partido, o persona destacada y representativa en él, podrá tener, **por regla general**, un cargo representativo en la Acción Católica.

3) La Acción Católica sólo **ilustrará y formará** a sus miembros para que intervengan en las cosas políticas con la conciencia más iluminada, para que sepan cual es el único partido que defiende los intereses de la Iglesia y vean la estricta obligación que tienen de actuar en él.

En este sentido dice el Papa Pío XI: la Acción Católica, aun no haciendo política, **quiere enseñar e ilustrar a los católicos para que hagan buen uso de la política.**

Procediendo en esta forma, la A. C. ni se confundirá con un partido político ni tampoco se desentenderá de la sana política, tomada en su sentido propio y esencial.

4) La A. C. asistirá a ese partido para que, en su programa y en su actuación práctica, no se aparte de los **supremos principios religiosos y morales** que son de competencia exclusiva de la Iglesia.

5) La A. C. **formará** a sus miembros no sólo religiosa y moralmente, sino **profesionalmente y socialmente**, contribuyendo de esta manera para que el Estado tenga buenos ciudadanos y la sana política buenos adherentes.

6) La A. C., con prudencia y según las circunstancias, podrá ayudar a la actuación concreta del

programa de ese partido, colaborando amigablemente sólo en cuestiones de carácter religioso y moral, en aquellas instituciones caritativas y de asistencia social que deben ser el mejor programa de todo partido honesto. Colaborará en esas cuestiones e instituciones no precisamente porque son del partido, sino porque entran en el programa de la misma Acción Católica.

7) Finalmente, la Acción Católica podrá llamarlo a la visión serena de la realidad cuando haya asperezas por las inevitables divergencias en la realización práctica de su programa.

No olvidemos: es absolutamente necesario que la A. C. no sólo de hecho prescinda de la unión política con este partido, sino que, además, aparezca no tenerla.

Sólo así podrá la A. C. mantener el prestigio de su autoridad sobre todas las gentes y cumplir su misión de paz, de concordia y de caridad entre todos los hombres.

52.—¿CUAL ES LA POSICION DE LA ACCION CATOLICA ANTE VARIOS PARTIDOS CATOLICOS DE UNA NACION?

R.—La A. C. no debe ponerse al servicio de ninguno de estos partidos, pues lo contrario equivaldría a utilizarla en favor de una sobre otra solución de los problemas políticos, sociales y económicos sobre los cuales los católicos pueden libremente discutir y manifestar opiniones.

Lo mismo dígase de los partidos meramente políticos que en nada comprometen los principios de la Iglesia.

En este sentido, la A. C., como repetidas veces lo ha manifestado el Papa, está fuera y por encima de los grupos o partidos políticos, pues su acción es esencialmente religiosa y, por consiguiente, apolítica. (Léase la Carta del Secretario de Estado al Arzobispo de Praga, sobre las relaciones entre la A. C. y los partidos políticos de Tchecoeslovaquia).

En una palabra, sean varios o uno los partidos católicos, la A. C. debe asistirlos para que nunca se aparten de los fundamentales principios sociales, morales y doctrinales de la Iglesia Católica. Debe asistirlos, sin mezclarse ni confundirse con ellos. A la manera que la Iglesia se une al Estado sin confundirse con él, sin mezclarse en las atribuciones propias de él, pero siempre informándolo con las supremas normas cristianas.

53.—¿A QUIEN CORRESPONDE APLICAR ESTOS PRINCIPIOS EN EL ORDEN PRACTICO?

R.—Sólo a la Autoridad Eclesiástica, a quien incumbe la cura de almas, corresponde aplicar los principios generales y establecer en las diversas circunstancias directivas concretas en el orden práctico.

X

LA A. C. Y LA ACCION ECONOMICO-SOCIAL

54.—¿QUE SE ENTIENDE POR ACCION ECONOMICO-SOCIAL?

R.—Por Acción Económico-Social, en sentido estricto, se entiende toda iniciativa encaminada directamente a mejorar la condición económica del obrero frente al capital y al trabajo.

La Acción Económico-Social puede tener dos significados: uno lato y otro estricto. En su sentido lato la A. E. S. significa toda actividad, sea de justicia o de caridad social, encaminada a proteger al pobre en sus intereses y necesidades, supliendo con otras obras la inevitable insuficiencia de las leyes sociales. Así, la Iglesia mantiene escuelas gratuitas profesionales, asilos, dispensarios, Conferencias de San Vicente, etc.

En la definición hemos dado la significación en sentido estricto. Este bienestar material, esta defensa de los intereses del obrero frente al capital y al trabajo se obtienen generalmente por medio de sindicatos de diversas especies, exigiendo leyes protec-

toras del trabajo, fomentando el espíritu de ahorro y la disciplina del consumo, procurando habitaciones sanas y baratas, instituyendo cooperativas, etc. En esta forma se resguarda al obrero ante el abuso del capital.

55.—¿QUE DIFERENCIA HAY ENTRE LA ACCION CATOLICA Y LA A. E. S.?

R.—Ambas se diferencian por su fin: aquella tiene un fin espiritual y sobrenatural: la santificación de las almas; ésta tiene un fin principalmente material: el mejoramiento económico del obrero.

56.—¿DEBE, SIN EMBARGO, INTERVENIR LA A. C. EN LA A. E. S.?

R.—Sí debe intervenir, pero sólo indirecta y mediatamente, comunicando a las obras económico-sociales las normas de moral y de doctrina para que no se aparten de los principios católicos, sin intervenir en su carácter técnico y administrativo.

Así como la Iglesia tiene potestad indirecta en las cosas temporales, no por ser temporales, sino en cuanto que tienen relación, y sólo por esto, con su fin espiritual; así también, la A. C. debe favorecer las obras económico-sociales, inspirándolas y guiándolas según los principios católicos con normas precisas y programáticas, para que no se aparten del fin espiritual de la misma A. C. Esta debe ser, respecto de la A. E. S., como el alma respecto del cuerpo. Hay distinción entre el alma y el cuerpo, pero no debe haber separación absoluta. Producida ésta, sobreviene la muerte. La A. E. S. sería obra muerta para la Iglesia, si no se inspirase en los principios y programas de la A. C.

Pero como la A. E. S. persigue directamente un fin material que necesita la aplicación de medios e iniciativas totalmente profanas y llenas de responsabilidad material, cabe entre ella y la Acción Católica una separación relativa. Es decir, la A. E. S. debe desarrollar sus actividades de orden material y de orden técnico bajo la responsabilidad exclusiva de sus propios dirigentes. Estas mutuas relaciones podrían sintetizarse en estas palabras: "Dependencia doctrinal y moral; independencia técnica y administrativa".

57.—¿PUEDE, POR CONSIGUIENTE, RESOLVERSE EL PROBLEMA ECONOMICO-SOCIAL SIN RECURRIR A LA RELIGION?

R.—No puede resolverse, pues la cuestión social no es solamente una cuestión económica, sino también, y ante todo, un problema moral que es de competencia exclusiva de la Iglesia.

En efecto, los materialistas consideran este problema económico-social como mera cuestión de estómago, y lógicamente, pues para ellos la vida no se proyecta más allá de la materia. Para nosotros, en todo este problema hay un factor de deberes, de derechos, de justicia, de caridad; en una palabra, hay una característica moral que cae bajo la potestad de la Iglesia. Además, sólo la religión puede levantar el ánimo de los pueblos y prepararlos para una forma más elevada de organización económica.

58.—¿ES NECESARIO QUE LA A. C. SE PREOCUPE DE LOS PROBLEMAS ECONOMICO-SOCIALES?

R.—Sí es necesario, pues así lo exigen: 1) la Iglesia por medio de sus Romanos Pontífices; 2) la justicia y la caridad cristiana; 3) la misma Redención de Cristo que tantos bienes espirituales y materiales aportó a la humanidad, especialmente a las clases humildes.

El Santo Padre Pío XI, en carta dirigida al Excmo. Cardenal Cerejeira de Lisboa, en el mes de Febrero último, así se expresaba al respecto: “Muchas otras son las actividades a las cuales debe dedicarse la Acción Católica. Más aún: ninguna actividad, en cuanto es posible y es útil a la vida cristiana, debe ser excluida de su programa. Sin embargo, entre todas, hay algunas especialmente urgentes, porque responden a necesidades más amplias y sentidas. Entre éstas colocamos hoy la asistencia a las clases obreras. Y queremos decir asistencia no solamente espiritual—que debe ocupar siempre el primer lugar—, sino también material, mediante aquellas instituciones que tienen el fin específico de realizar los principios de la justicia social y de la caridad evangélica.

La Acción Católica, por consiguiente, tratará de promover estas instituciones allí donde no existan, y de asistirles debidamente allí donde existan, dejándoles una distinta responsabilidad y autonomía en las cosas puramente técnicas y económicas". Después de afirmar el Papa cómo la Iglesia sale hoy al encuentro de las clases humildes con solicitud especialísima; después de pedir a los sacerdotes y miembros de la Acción Católica que ayuden a la Iglesia en esta empresa urgentísima de atender a los obreros, prosigue: "De tal manera que ninguno de nuestros hijos que se enrolan, con tanto peligro espiritual, en las filas de los socialistas, tengan por excusa que esto lo hacen para proveer a sus propios intereses, porque la Iglesia y aquellos que declaran ser sus servidores favorecen a los ricos, no preocupándose jamás de los obreros".

59.—¿EN QUE FORMA SE PREOCUPA LA A. C. DE CHILE POR LAS OBRAS ECONOMICO-SOCIALES?

R.—Se preocupa por medio del Secretariado de Asistencia Social y Actividades Económico-Sociales.

El Reglamento de este Secretariado se publicó en el Boletín de la Acción Católica de Chile, Año I, N.º 2, pág. 101.

60.—¿CUALES SON LOS DOCUMENTOS DE LA IGLESIA QUE TRATAN ESPECIALMENTE DE LA CUESTION SOCIAL?

R.—Son dos principalmente: la Encíclica "Rerum Novarum" y la "Quadragesimo Anno".

En la primera, escrita por el Papa León XIII en 1891, se trata de la aflictiva condición de los obreros y, después de refutar los diversos sistemas que pretenden resolver la cuestión social, se expone la verdadera y única solución de la Iglesia a tan grave problema. En la segunda, escrita por el actual Pontífice reinante Pío XI en 1931, se dan a conocer los resultados de la primera Encíclica, se explica el verdadero alcance de sus doctrinas y se la completa con nuevas aplicaciones de esas mismas doctrinas, pues los cambios de circunstancias de la vida económica, producidos en estos últimos cuarenta años, así lo exigían.

Existe, además, un precioso documento de la Sagrada Congregación del Concilio sobre sindicación católica, a propósito de un recurso del señor Mathon en nombre del Consorcio patronal de la región Roubaix-Tourcoing (Francia) en conflicto con los sindicatos obreros cristianos de la misma región. (Carta dirigida al Obispo de Lille, 5 de Junio de 1929).

61.—¿QUIENES SON LOS LLAMADOS A INTERPRETAR ESTOS DOCUMENTOS?

R.—Los únicos llamados a interpretar auténticamente estos documentos y a dirigir la realización de sus doctrinas en un país son los Obispos puestos por Dios para dirigir a la Iglesia.

Por consiguiente, todo movimiento social que tienda a desarrollarse al margen de la Jerarquía Eclesiástica o prescindiendo de ella, sin someterse a su tutela y dirección, debe ser considerado por todo católico como un movimiento social subversivo, según aquel gran principio de la Iglesia: “Nada sin el Obispo”.

62.—¿COMO REALIZARA SU PROGRAMA ECONOMICO-SOCIAL LA ACCION CATOLICA?

R.—Combatiendo la “economía sin Dios” por los siguientes medios: 1) amparando las justas aspiraciones de la clase obrera hacia un mejoramiento económico y moral; 2) luchando por la cristianización de la economía; 3) trabajando por la reconstrucción de un orden social edificado, no sobre la idea individualista, sino sobre la idea orgánica, corporativa y profesional; 4) promoviendo la recta formación de los obreros para que sean apóstoles de esas doctrinas; 5) favoreciendo la sindicación cristiana; 6) fundando Círculos de Estudio para instruir a sus miembros en los difíciles problemas sociales; 7) finalmente, manteniendo oficinas organizadas de estadística, Archivos y Bibliotecas Sociales, Consultorio Jurídico-Social y de

defensa jurídica para las clases obreras; fomentando Cursos populares, Semanas Sociales y Ejercicios Espirituales para obreros y para los católicos sociales en general.

XI

ORGANIZACION DE LA ACCION CATOLICA

63.—¿DE QUE CONSTA UN CUERPO ORGANIZADO?

R.—Consta de órganos diferentes, pero coordinados en beneficio del organismo total.

“En el concepto de organismo entran dos elementos: variedad de órganos diferentes, cada uno de los cuales tiene su actividad y finalidad propia y especial; y unidad; coordinación y armonía de todos estos órganos en beneficio del organismo total. Debe haber un fin común o general, a cuya consecución se dirigen, en último término, todas las actividades del organismo; y fines especiales o particulares, propios de cada órgano. Debe haber órganos que unifiquen, que coordinen, que armonicen, que encaminen las actividades particulares hacia el fin común; y órganos que ejecuten, que apliquen las órdenes de arriba, realizando al propio tiempo su finalidad propia”. (¿Qué es la Acción Católica? Mons. Fuenzalida).

64.—¿PUEDE DECIRSE QUE LA ACCION CATOLICA ES UN CUERPO ORGANIZADO?

R.—Sí, pues hay variedad de órganos que tienen su finalidad y actividad propia; y unidad, coordinación y armonía de estos órganos subordinados a un fin común.

65.—¿CUAL ES LA VARIEDAD DE ORGANOS EXISTENTES EN LA A. C.?

R.—Esta variedad la constituyen las cuatro asociaciones fundamentales de la A. C., y que son:

- 1.º) Asociación de Hombres Católicos;
- 2.º) Asociación de Mujeres Católicas;
- 3.º) Asociación de Jóvenes Católicos; y
- 4.º) Asociación de Jóvenes Católicas.

Cada una de estas asociaciones tiene finalidades y actividades propias, pero todas trabajan, unidas y según sus campos y medios propios, para la consecución del fin general de la Acción Católica.

(Para mayores detalles, véanse los Estatutos y Reglamentos de cada una de estas cuatro asociaciones).

66.—¿COMO ESTA DIRIGIDA CADA UNA DE ESTAS ASOCIACIONES?

R.—Está dirigida por una Mesa Directiva o Consejo que tiene por objeto dirigir las actividades propias de cada rama o asociación, según sus estatutos y reglamentos propios.

67.—¿CUANTAS CLASES DE CONSEJOS HAY?

R.—Hay tres clases de Consejos, que son: el Parroquial, el Diocesano y el Nacional, según que dirija las actividades propias de cada rama en la Parroquia, en la Diócesis o en la nación.

Como la Acción Católica es una Asociación organizada de todas las fuerzas católicas de la nación, tiene un carácter nacional. De ahí la necesidad de que su organización tenga órganos directivos no sólo en el núcleo último de la Iglesia, cual es la Parroquia, y en la Diócesis, que no es sino la reunión de un número determinado de Parroquias; sino también en la nación entera, para que dirijan las actividades propias de cada rama u asociación de la A. C. en todo el país. Los órganos directivos parroquiales, reuniendo las fuerzas católicas organizadas de la parroquia; y los diocesanos, reuniendo las fuerzas organizadas de todas las parroquias; y los nacionales, reuniendo las de todas las Diócesis, constituirán un todo armónico y eficaz para la dilatación del reino de Cristo en las almas.

68.—¿COMO SE OBTIENE LA UNIDAD DE ESTOS DIVERSOS ORGANOS O ASOCIACIONES DE LA ACCION CATOLICA?

R.—Por medio de un órgano directivo que armoniza las diversas iniciativas de estas cuatro asociaciones, evitando su dispersión y su sobreposición.

69.—¿COMO SE LLAMA ESTE ORGANO DIRECTIVO?

R.—Este órgano directivo se llama **Junta de la Acción Católica**.

70.—¿CUANTAS CLASES DE JUNTAS HAY EN LA ACCION CATOLICA?

R.—Hay tres categorías de Juntas, que son: la **Junta Parroquial**, la **Diocesana** y la **Nacional**, según que aúne y armonice las actividades propias de las cuatro ramas de la A. C. en la Parroquia, en la Diócesis o en la Nación.

Y de esta manera, la Acción Católica es un cuerpo social perfectamente organizado. Hay variedad de órganos que tienen su finalidad y actividad propia (las cuatro asociaciones, cada una dirigida por sus Consejos o Mesas Directivas); y hay unidad, coordinación y armonía de estos órganos subordinados a un fin común (lo cual se obtiene por medio de las Juntas de la A. C.). Hay unidad en la multiplicidad.

XII

LOS CONSEJOS

71.—¿CUAL ES EL OFICIO DE LOS CONSEJOS PARROQUIALES?

R.—Dirigir en la parroquia la actividad que cada rama tiene asignada por sus estatutos y por sus reglamentos propios.

72.—¿QUIENES COMPONEN LOS CONSEJOS PARROQUIALES?

R.—Los componen: 1.º) un presidente, 2.º) cinco consejeros, 3.º) el párroco o un sacerdote como delegado del Obispo.

73.—¿QUIEN NOMBRA A LOS COMPONENTES DE LOS CONSEJOS?

R.—1) En los **Consejos Parroquiales**, cuya sede es la misma parroquia, el Obispo nombra al Presidente, a los cinco consejeros y al Asesor (si no es el Párroco), previa la presentación del párroco.

2) En los **Consejos Intra-Parroquiales**, cuyos miembros son de la parroquia, pero que no funcionan en la misma sede parroquial, sino en sitio distinto, v. gr.: vice-parroquia, capilla, consejo rural, los nombra el Obispo, a propuesta del Asesor, de acuerdo con el Párroco.

3) En los **Consejos Inter-Parroquiales**, que dependen directamente del Consejo Diocesano y que se componen de socios de diversas parroquias, v. gr.: asociaciones estudiantiles, sindicatos obreros, ex-alumnos de colegios), los nombra el Obispo, a propuesta del Asesor.

En todos estos Consejos el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero son nombrados por el Presidente de acuerdo en el Párroco o Asesor.

74.—¿CUANTO TIEMPO DURAN EN SUS FUNCIONES LOS CONSEJOS?

R.—Duran dos años en sus funciones. Como los Presidentes de los Consejos son miembros natos de las Juntas, si éstos faltan sin justificación a tres sesiones consecutivas de la Junta, será causal suficiente para que el Párroco pida su reemplazo en la presidencia de la asociación respectiva.

75.—¿CADA CUANTO TIEMPO DEBE REUNIRSE EL CONSEJO?

R.—El Consejo Parroquial o Mesa Directiva debe reunirse dos veces al mes con todos sus asociados y una sola vez al mes sólo los miembros del Consejo.

Asistir a estas reuniones es la primera de las obligaciones de los dirigentes y asociados; es la prueba de que tienen interés por la institución; es el sacrificio obligado que les impone su conciencia de apóstoles seglares. Cada miembro pese en su alma lo que significa faltar a la sesión. La inasistencia de unos pocos frustra la reunión, siembra el desaliento, mata el entusiasmo o hace perder el tiempo a los más empeñosos, y los retrae de concurrir en lo venidero. Por la pereza o apatía de unos pocos miembros puede perecer la asociación entera. (Circular del Excmo. Sr. Fuenzalida).

76.—¿QUE ORDEN SE SEGUIRA EN LAS SESIONES?

R.—Habrà siempre una **orden del día** o sea la materia sobre la cual se debe deliberar en la reunión. El orden será el siguiente:

I. Oraciones para invocar las luces del Espíritu Santo. (Hay oraciones propias para empezar y terminar las reuniones, impresas al principio de este opúsculo).

II. Lectura del Evangelio o del Catecismo.

III. Explicación y exhortación del Párroco o Asesor.

IV. Lectura y aprobación del acta.

V. Cuenta: a) del Presidente, b) del Secretario, c) del Tesorero, d) de los Delegados (si fuera sesión del Consejo Diocesano). En la cuenta entran las comunicaciones recibidas y los trabajos efectuados desde la última sesión.

VI. Discusión de la orden del día.

VII. Indicaciones y acuerdos.

VIII. Si quedara tiempo, se leerán y explicarán artículos de los Estatutos y Reglamentos del Consejo, o del Boletín de la Acción Católica.

XI. Oración final.

77.—¿QUE SON LOS CONSEJOS DIOCESANOS?

R.—Son órganos que dirigen en la Diócesis las actividades que cada una de las ramas tiene asignada por sus Estatutos y por sus Reglamentos propios.

78.—¿COMO DIRIGEN ESTAS ACTIVIDADES DE SUS PROPIAS ASOCIACIONES?

R.—a) Promoviendo en cada parroquia el establecimiento de las asociaciones respectivas; b) visitando periódicamente estas asociaciones por medio de los delegados o imponiéndose de su marcha; c) fomentando en ellas el trabajo propio o específico, intensificando el que se efectúa o proponiendo otros nuevos; d) ejecutando las instrucciones que reciba del Consejo Nacional respectivo.

79.—¿QUIENES COMPONEN LOS CONSEJOS DIOCESANOS?

R.—Los componen: 1.º) un Presidente, 2.º) los Delegados para cada una de las regiones en que se declare dividida la Diócesis y varios Consejeros, 3.º) el Asesor. Todos serán nombrados por el Obispo. El Presidente, de acuerdo con el Obispo, nombrará al Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

80.—¿CUAL ES EL OFICIO DE LOS DELEGADOS?

R.—Representar al Consejo Diocesano ante el respectivo Consejo Parroquial, manteniendo con él estrechas relaciones, vigilando sus trabajos y visitándolo, cuando sea posible.

“Como lo disponen los Estatutos y Reglamentos, corresponde a los Consejos Diocesanos ejercer las funciones de asistencia y dirección respecto de los Consejos Parroquiales, y esas funciones las ejercen por medio de representantes oficiales, que son los delegados.

Debéis, pues, vosotros entrar en comunicación con vuestro delegado, suministrarle informaciones, darle cuenta de las actividades del Consejo, pedirle instrucciones, atender cuidadosamente las normas que os dé y cumplir los encargos que os haga”. (Circular de Mons. Fuenzalida a los presidentes y miembros de los Consejos Parroquiales).

“Los Delegados-Visitadores procurarán visitar periódicamente las Asociaciones parroquiales y mantendrán correspondencia con los presidentes para estimularlos y orientarlos en las labores de la Acción Católica, a fin de que cooperen convenientemente al apostolado bajo la dirección del Párroco”. (Conclusiones de la Conferencia Episcopal de Chile. Septiembre 1933).

Los delegados o visitadores sólo se comunicarán ordinariamente con los dirigentes de los organismos parroquiales y no con el Párroco, y darán cuenta de su cometido en cada sesión de sus correspondientes Consejos Diocesanos.

81.—¿QUE SON LOS CONSEJOS NACIONALES?

R.—Son órganos directivos que dirigen las actividades propias de su asociación o rama respectiva en toda la nación, en la misma forma como hacen los Consejos Diocesanos y Parroquiales en la Diócesis y Parroquia, respectivamente.

82.—¿QUIENES COMPONEN LOS CONSEJOS NACIONALES?

R.—1.º) Un Presidente (nombrado por el señor Arzobispo); 2.º) los Delegados de los Consejos Diocesanos (nombrados por el Obispo, de acuerdo con el Consejo Diocesano); 3.º) un Asesor Eclesiástico y otros miembros que nombre el Excmo. señor Arzobispo. El Secretario y Tesorero serán elegidos de entre los miembros del Consejo.

XIII

JUNTA PARROQUIAL

83.—¿QUE ES UNA JUNTA DE LA ACCION CATOLICA?

R.—Es un órgano **directivo** que coordina, promueve y vigila las actividades de las cuatro ramas, y representa a la Acción Católica.

84.—¿QUE ES UNA JUNTA PARROQUIAL?

R.—Es una Junta que dirige y coordina las actividades de las cuatro ramas de la A. C. en la Parroquia.

85.—¿COMO DESEMPEÑA SU OFICIO LA JUNTA PARROQUIAL?

R.—1.º) **Coordinando**, concentrando, unificando y armonizando las actividades de las cuatro ramas para que no haya dispersión de fuerzas ni sobreposición de iniciativas; 2.º) **promoviendo** el trabajo de estas cuatro ramas, sobre todo las obras más adecuadas a las necesidades y a la situación de la propia Parroquia o localidad; 3.º) **dirigiendo** las obras de apostolado, ordenadas directamente por el Párroco u Obispo y no contempladas especialmente en los Estatutos (como veremos más adelante); 4.º) **ejecutando** las instrucciones de la Junta Diocesana y Nacional sobre la acción y la propaganda; 5.º) **representando** en la Parroquia, como organismo máximo, a la Acción Católica.

86.—¿QUIENES COMPONEN LA JUNTA PARROQUIAL?

R.—1.º) El Párroco, como jefe nato de todo apostolado religioso en la Parroquia; 2.º) Un Presidente;

3.º) Los Presidentes de las cuatro asociaciones generales de la A. C. Por tanto, estos Presidentes, reunidos en este organismo, armonizan y coordinan las actividades de las cuatro asociaciones; 4.º) Tres o cinco Presidentes o Directores de sociedades católicas de hombres o mujeres, que tengan algún apostolado externo en la Parroquia.

El Presidente, de acuerdo con el Párroco, nombrará, de entre los miembros de la Junta, al Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

87.—¿QUIEN NOMBRA AL PRESIDENTE Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA PARROQUIAL?

R.—Los nombra el Obispo Diocesano a propuesta del Párroco.

88.—¿CUANTO TIEMPO DURA LA JUNTA EN SUS FUNCIONES?

R.—Dura dos años en el desempeño de sus funciones.

89.—¿CADA CUANTO TIEMPO DEBE SESIONAR?

R.—Se reúne por lo menos dos veces al mes en sesión ordinaria; y en sesión extraordinaria, cada vez que el Párroco o el Presidente, de acuerdo con éste, lo estimen conveniente. El “quorum” reglamentario será de la mitad de sus miembros más uno.

90.—¿ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA A LAS SESIONES?

R.—Sí es obligatoria; y si los Presidentes de las asociaciones, que son miembros natos de la Junta mientras duran en sus funciones, faltan, sin justificación, a tres sesiones consecutivas, será causal suficiente para que el Párroco pida su reemplazo en la presidencia de la asociación respectiva.

(Aplicuese esta práctica a los miembros de los Consejos Parroquiales y léase la nota de la Pregunta 75).

91.—¿CUANTO TIEMPO DURAN EN SUS FUNCIONES LOS MIEMBROS DESIGNADOS POR EL PARROCO?

R.—Durarán **un año** en sus funciones y pueden ser reelegidos; pero serán reemplazados antes de terminar su período si tienen las inasistencias a que se hace referencia anteriormente, o si dejan de ser directores o presidentes de la asociación en cuya representación habían ingresado.

92.—¿QUE RELACIONES HAY ENTRE LA JUNTA PARROQUIAL Y LA DIOCESANA?

R.—1.º) La Junta Parroquial ejecutará todas las órdenes que le lleguen de la Diocesana, de la cual depende directamente; 2.º) mantendrá estrechas relaciones con ella por medio de los Delegados de ésta; 3.º) informará por escrito semestralmente a la Junta Diocesana de sus trabajos y de los resultados de sus actividades. (Art. 9 del Reglamento de las Juntas Parroquiales).

XIV

LA JUNTA DIOCESANA Y NACIONAL

93.—¿QUE ES LA JUNTA DIOCESANA?

R.—Es el organismo directivo, promotor, coordinador y armonizador de las actividades de las cuatro ramas de la A. C. en la Diócesis. Se halla bajo la dependencia directa del Obispo Diocesano.

94.—¿QUIENES COMPONEN LA JUNTA DIOCESANA?

R.—1.º) Un Presidente; 2.º) los presidentes de los cuatro Consejos Diocesanos, que son miembros de la Junta

por derecho propio; 3.º) el Secretario General de la Acción Católica y los Jefes de los Secretariados (de los cuales hablaremos más adelante); 4.º) tres o cinco personas escogidas de entre los Directores de las instituciones católicas que tengan algún apostolado externo en la Diócesis; 5.º) los Asesores Eclesiásticos. Todos los miembros son nombrados por el Obispo Diocesano.

95.—¿QUE SE LLAMAN DELEGADOS DE LA JUNTA DIOCESANA?

R.—Son los Representantes de la Junta Diocesana, elegidos por el Obispo de entre los miembros de la Junta, ante las Juntas Parroquiales de las diversas regiones en que se declare dividida la Diócesis. (Véanse las obligaciones de estos Delegados en la Pregunta 80).

96.—¿CUANTO TIEMPO DURA EN SUS FUNCIONES LA J. D.?

R.—Dura dos años en el ejercicio de sus funciones.

97.—¿CADA CUANTO TIEMPO DEBERA SESIONAR?

R.—Deberá sesionar por lo menos dos veces al mes en sesión ordinaria; y, en sesión extraordinaria, cada vez que el Obispo o el Presidente, de acuerdo con éste, lo estimen conveniente.

(Respecto de la obligación de asistir a las sesiones y de las sanciones para los que no asisten, léase la pregunta 90). (Orden de las sesiones Preg. 76).

98.—¿CUAL ES EL OFICIO DE LA JUNTA DIOCESANA?

R.—a) Cooperar a la acción del Obispo Diocesano en la forma que éste lo estime conveniente; b) dirigir la Acción Católica general dentro de la Diócesis; c) promover la fundación de las Juntas Parroquia-

les y de las cuatro asociaciones, por medio de sus respectivos Consejos Diocesanos; d) vigilar los trabajos de las Juntas Parroquiales por medio de sus Delegados; e) coordinar las actividades de las instituciones católicas que tengan entre sus fines algún apostolado externo, con las actividades de las cuatro ramas de la A. C., mediante su adhesión a ésta; f) ejecutar las órdenes o instrucciones que reciba de la Junta Nacional y representar en la Diócesis a la Acción Católica.

99.—¿QUE SE LLAMAN SECRETARIADOS DE LA ACCION CATOLICA?

R.—Son organismos, dependientes directamente de la Junta, constituídos por miembros especializados para estudiar ciertos problemas y para ejecutar ciertas obras que requieren especial competencia.

Los Secretariados Nacionales y Diocesanos dependen de la Junta respectiva. Han de someter a su resolución los planes y programas que hubieren estudiado y obrarán bajo su dependencia. Los Secretariados Diocesanos mantendrán relaciones con los Nacionales respectivos para desarrollar un plan de trabajos en toda la República, aunando sus esfuerzos". (Conferencia Episcopal. 1933).

Estos organismos están encargados de reunir y preparar los elementos de estudio, y de adelantar los medios destinados a realizar el trabajo que se acuerde en las Juntas. Estos Secretariados son necesarios, pues la Acción Católica tiene en su programa ciertas ramas de actividades que requieren especial competencia y exigen mucho trabajo de ejecución. Es evidente que sólo la Secretaría de las Juntas no basta para atender a todas estas actividades especiales.

Cada Secretariado Diocesano tiene dos funciones: una de estudio y una de ejecución. Examina los problemas locales que interesan su especialidad, procurando las mejores soluciones y preparando las propuestas prácticas para someterlas a la aprobación de la Junta. (Digo problemas locales, pues los problemas generales son estudiados por los Secretariados Nacionales). En segundo lugar los Secretariados Diocesanos tienen doble función ejecutiva: llevar a

la práctica lo acordado por la Junta Diocesana y también lo acordado por el Secretariado Nacional respectivo. Los Secretariados no tienen función deliberativa, propiamente dicha, pues deben subordinarse en sus decisiones a las Juntas; sólo pueden deliberar acerca del mejor modo cómo pueden llevar a la práctica lo acordado por la misma Junta. He aquí lo que dice al respecto los Estatutos de la A. C. Italiana: "Las deliberaciones de los Secretariados llegan a ser ejecutivas sólo después que las Juntas las han aprobado. En caso de urgencia, la aprobación la puede dar el presidente" (art. 25).

Ejemplos de Secretariados: Secretariado Catequístico, de la Moralidad, de la Buena Prensa, de obras económico-sociales, de Educación, de Piedad, etc.

100.—¿A QUIEN PUEDE RECURRIRSE DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIOCESANA?

R.—Sólo puede recurrirse al Obispo Diocesano o, si éste la estime conveniente, a la Junta Nacional.

101.—¿CUAL ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA JUNTA DIOCESANA?

R.—Es el Obispo, a quien corresponde, en la Diócesis, la dirección suprema de todas las actividades de la Acción Católica.

102.—¿CUAL ES EL OFICIO DE LA JUNTA NACIONAL?

R.—La Junta Nacional es el órgano directivo, coordinador, promovedor de la Acción Católica de Chile en toda la nación.

a) Examina los problemas, estudia sus soluciones y comunica a las Juntas Diocesanas y Parroquiales las normas que, a su juicio, podrían ser aplicadas por las cuatro asociaciones o ramas de la Acción Católica;

b) promueve el funcionamiento de las cuatro asociaciones por medio de sus respectivos Consejos Nacionales;

c) **coordina** las actividades de éstas para la consecución de los fines comunes. Además:

d) **organiza** los Secretariados Nacionales;

e) **representa** oficialmente a la colectividad de los católicos organizados en Chile; y

f) **ejecuta** las órdenes del Episcopado.

103.—¿QUIENES COMPONEN LA JUNTA NACIONAL?

R.—La componen: 1.º) un Presidente General, designado por el señor Arzobispo, de acuerdo con el Episcopado; 2.º) un Asesor Eclesiástico General; 3.º) los Presidentes de las cuatro asociaciones nacionales de la A. C.; 4.º) los Asesores Eclesiásticos de las mismas asociaciones; 5.º) un delegado, de preferencia seglar, de cada uno de los Obispos Diocesanos; 6.º) un Secretario General y los Jefes de los Secretariados Nacionales; 7.º) los Presidentes o Directores de obras o asociaciones católicas que tengan algún apostolado externo y designadas por el señor Arzobispo, de acuerdo con el Episcopado.

104.—¿COMO SE COMUNICARA CON LA JUNTA DIOCESANA?

R.—Como es la “ejecutora en el orden práctico” de las órdenes del Episcopado, todas sus comunicaciones a las Juntas Diocesanas, salvo las que son de mero trámite, las enviará por medio del Obispo Diocesano.

105.—¿CUAL ES EL OFICIO DEL PRESIDENTE GENERAL?

R.—a) Representar a la A. C.; b) preparar, de acuerdo con el Metropolitano y Asesor, el plan de reuniones, y ejecutar y comunicar sus decisiones. En el ejercicio de sus funciones estará bajo la inmediata dependencia del señor Arzobispo que es, por delegación

del Episcopado, el Jefe Supremo de la Acción Católica de Chile.

106.—¿CUANTO TIEMPO DURA EN SUS FUNCIONES LA JUNTA NACIONAL?

R.—Dura dos años en sus funciones, pudiendo en cualquier momento cambiar sus representantes los señores Obispos.

107.—¿CADA CUANTO TIEMPO DEBE REUNIRSE?

R.—Se reunirá, de ordinario, una vez al mes y cada vez que sea convocada por el Excmo. señor Arzobispo.

(En cuanto a la formación de los Secretariados Nacionales con dependencia inmediata de la Junta Nacional, véase la Pregunta 99).

XV

RELACIONES ENTRE LAS JUNTAS Y LOS CONSEJOS

108.—¿PODRA HABER INVASION DE CAMPOS ENTRE LAS JUNTAS Y LOS CONSEJOS?

R.—No podrá haber, pues la Junta está constituida precisamente por los cuatro Presidentes de los Consejos o Mesas Directivas. No es, pues, la Junta un órgano extraño a los Consejos.

109.—¿SON AUTONOMOS O INDEPENDIENTES LOS CONSEJOS RESPECTO DE LA JUNTA?

R.—1.º) En primer lugar, la Acción Católica es esencialmente dependiente de la Autoridad Eclesiástica, a quien trata de ayudar cooperando en su apostolado. Una autonomía de la A. C. respecto de la Jerarquía de la Iglesia sería un contrasentido manifiesto.

2.º) Los Consejos Parroquiales tienen cierta dependencia de las Juntas Parroquiales, así como la tienen los Consejos Diocesanos respecto de las Juntas Diocesanas y los Consejos Nacionales respecto de la Junta Nacional.

110.—¿EN QUE TRABAJOS DEPENDEN LOS CONSEJOS DE LAS JUNTAS?

R.—Dependen de las Juntas en los trabajos comunes y de carácter general.

111.—¿EN QUE TRABAJOS NO DEPENDEN DE LA JUNTA?

R.—En los trabajos exclusivamente propios o de carácter específico.

Pongamos un ejemplo. En un ejército bien organizado hay reparticiones especializadas (artillería, infantería, etc.), cada una con su propio comando. Sobre todas estas reparticiones hay un Comaño General que tiene por objeto estudiar y fijar los fines u objetos comunes, y coordinar y dirigir la acción de cada uno de los cuerpos especializados hacia esos mismos fines.

Cada reparto, sin embargo, tiene el deber de obrar armónicamente, realizando la función particular que le ha sido asignada dentro del plan general del ejército. Dentro de esta función particular, el Comando de estas reparticiones puede disponer y dirigir su plan propio para llevar a la realidad la función particular que le fué asignada por el Comando General. Y así, antes de la batalla, los Comandos particulares se reúnen en Consejo para trazar planos, distribuir órdenes, etc.

Así también la Acción Católica. La Junta es el Comando General, y los Consejos son los Comandos Particulares de las reparticiones especializadas o asociaciones.

112.—¿QUE SE LLAMAN TRABAJOS COMUNES?

R.—Son las actividades fijadas en los Estatutos de una asociación, pero que son iguales a las actividades de los Estatutos de las demás asociaciones, como por

ejemplo: la difusión y defensa de la fe, la realización de las enseñanzas de la Iglesia en el orden individual, familiar y social.

113.—¿QUE SE LLAMAN TRABAJOS DE CARACTER GENERAL?

R.—Son las actividades no contempladas en los Estatutos de ninguna asociación, pero solicitadas por la Autoridad Eclesiástica, como por ejemplo: un Congreso Eucarístico, una procesión, etc.

114.—¿QUE SE LLAMAN TRABAJOS ESPECIALES O DE CARACTER ESPECIFICO?

R.—Son las actividades exclusivamente propias que los Estatutos señalan a una asociación y que no corresponden a ninguna otra. Por ejemplo: preparación de las socias en la Juventud Católica Femenina, o la organización de las niñas en Cruzadas Eucarísticas, etc.

115.—EN LOS TRABAJOS COMUNES Y DE CARACTER GENERAL ¿DEPENDEN LOS CONSEJOS EN IGUAL FORMA DE LA JUNTA?

R.—No dependen en la misma forma: 1.º) en los trabajos comunes la Junta coordina y armoniza; 2.º) en los de carácter general dirige a los Consejos, ya que éstos deben someterse con decisión y entusiasmo a las órdenes que, por medio de la Junta, da la Autoridad Eclesiástica.

116.—¿QUE RELACIONES HAY ENTRE LOS CONSEJOS DIOCESANOS Y PARROQUIALES?

R.—Estos dependen de aquéllos, y exclusivamente de aquéllos, en todos los trabajos específicos de su propia asociación.

117.—¿QUE RELACIONES HAY ENTRE LA JUNTA DIOCESANA Y LOS CONSEJOS PARROQUIALES ?

R.—En los trabajos comunes y de carácter general, la Junta Diocesana coordina y dirige las actividades de los Consejos Parroquiales por doble vía: por medio de la Junta Parroquial y por medio de sus respectivos Consejos Diocesanos. Y así, los Consejos Parroquiales deben llevar a la práctica las órdenes o instrucciones que reciban así de la Junta y los Consejos Diocesanos, como de la propia Junta Parroquial.

XVI

ATRIBUTOS DEL PARROCO Y DEL PRESIDENTE

118.—¿QUIEN ES EL JEFE DE LAS JUNTAS Y CONSEJOS?

R.—El Párroco tiene la alta dirección de estos organismos, puesto que en la Parroquia el Párroco es la misma Autoridad Eclesiástica, bajo cuya dependencia está la Acción Católica. Estos organismos, como dice el Papa, dirigen, pero están, a su vez, dirigidos y asistidos por la Jerarquía de la Iglesia.

El Párroco debe vigilar por que estos organismos no se aparten de las normas dadas por la Autoridad Eclesiástica; debe intervenir en todas sus sesiones y tiene la facultad de suspenderlas, cada vez que no se ajusten con las directivas superiores.

No olvidemos que los seglares son meros cooperadores o ayudantes del Párroco. El trabajo de los laicos en la Acción Católica no es para suplantarlo el trabajo del Párroco, no es para actuar en lugar del Párroco, sino para ayudarlo. Pueden los laicos, cuando sean requeridos, dar su opinión y su consejo; pero

en último término, deben someterse a las resoluciones del Párroco, obedeciendo sus mandatos, absteniéndose de comentarlos y de censurarlos, y cumpliendo sus encargos. Si así no fuese, la Acción Católica, en lugar de ser una ayuda eficaz para el Párroco, le sería un estorbo que entorpecería la buena marcha de la Parroquia.

119.—¿ES EL PARROCO PRESIDENTE DE ESTOS ORGANISMOS?

R.—No lo es, sino que es el Director de ellos.

120.—¿PUEDE EL PARROCO LLAMARSE ASESOR ECLESIASTICO?

R.—No, porque su situación es superior a la de un simple Asesor. En la asociación el Asesor representa a la Autoridad Eclesiástica; el Párroco, en cambio, no es el representante, sino la Autoridad misma..

121.—¿CUAL ES EL OFICIO DEL PRESIDENTE?

R.—El Presidente tiene la dirección inmediata de estos organismos, pero su dirección está subordinada a la alta dirección del Párroco. El Presidente, pues, es el responsable inmediato ante el Párroco de la realización práctica de los trabajos encomendados a los diversos organismos. Dígase lo mismo de la situación del Presidente de las Juntas y Consejos Diocesanos respecto del Obispo.

Así, por ejemplo, en virtud de esta dirección subordinada del presidente, éste no puede citar a reuniones sino de acuerdo con el Párroco, ya que las Juntas y Consejos funcionan bajo la alta dirección del Párroco. (Art. 7 del Reglamento de las Juntas Parroquiales).

“El Episcopado recomienda especialmente a los presidentes el que velen por que la colaboración de los seglares a la misión de la Jerarquía se cumpla con el amor y respeto debido a la Iglesia, a los Obispos y a los Sacerdotes: han de tener presente que los seglares han sido llamados no para juzgar o censurar a los que por el carácter sagrado que invisten son sus superiores, sino para ayudarlos con leal y humilde cooperación”.

122.—¿QUIEN DEBE SER ELEGIDO PRESIDENTE EN LA JUNTA PARROQUIAL?

R.—No es necesario que sea elegido de entre los cuatro Presidentes de las cuatro asociaciones que forman la Junta; basta que sea miembro de la Acción Católica y que se distinga por sus dotes de dirigente, por su criterio sano y por su respetuosa sumisión a la Autoridad Eclesiástica.

Dada la particular posición del presidente, que exige de él especial imparcialidad respecto de las cuatro asociaciones que tienen sus representantes en el seno de la Junta, es conveniente que no sea elegido de entre los cuatro presidentes que la constituyen.

Es muy conveniente que el Presidente de la Junta o Consejo no sea un senador o diputado conservador, salvo algún caso de particular necesidad y siempre que no se trate de un Presidente de Partido.

123.—¿QUE CUALIDADES DEBEN TENER LOS DIRIGENTES?

R.—Deben ser de buen criterio, abnegados, constantes, entusiastas, activos, humildes, y deben poseer una piedad ilustrada.

XVIII

**NECESIDAD DEL CONOCIMIENTO
DE LA ACCION CATOLICA**

124.—¿ES NECESARIO QUE LOS CATOLICOS CONOZCAN LA ACCION CATOLICA?

R.—Es necesario que la conozcan teórica, práctica e históricamente.

Teóricamente: definición, finalidades, propiedades, necesidad, obligatoriedad, etc.;

Históricamente: su proceso antiguo, contemporáneo y actual;

Prácticamente: su campo de acción, su organización general, sus órganos directivos y coordinadores, su funcionamiento, dificultades para constituirla, modo de resolverlas, etc.

“La teoría nos da la idea; la historia nos dice cómo se ha realizado ésta en el pasado; la práctica, cómo se realiza ahora”. (Civardi).

125.—¿CUALES SON LOS PRINCIPALES LIBROS Y DOCUMENTOS QUE TRATAN DE LA A. C.?

R.—1) Documentos Pontificios: Encíclica “Ubi Arcano Dei” y las siguientes cartas del Santo Padre: al Excmo. Cardenal Bertram (12 de Nov. de 1928), al Cardenal Segura y Sáez (6 de Nov. de 1929), al Episcopado Argentino (4 de Febr. de 1931); al Cardenal Patriarca de Lisboa, sobre la A. C. en Portugal (14 de Febrero de 1934); del Secretario de Estado del Papa al Presidente de la A. C. Italiana (30 de Marzo de 1930); del Cardenal Secretario de Estado a Mons. Kordac, Arzobispo de Praga, sobre la A. C. y la política.

2) Documentos Episcopales: Carta Pastoral Colectiva del Episcopado Chileno sobre la A. C. (25 de Octubre de 1931); algunos acuerdos de la Conferencia Episcopal de 1933 y publicados en el Boletín de la Acción Católica; Estatutos Generales de la Acción Católica de Chile.

3) Libros: Civardi, “Manual de Acción Católica”; Caggiano y Ferreyra, “Normas Directivas Generales de la A. C.”; Aspiazu, “Manual de Acción Católica”; Cavagna, “Pío XI y la Acción Católica”; Silva Santiago, “Nociones de Acción Católica”, y los siguientes opúsculos: Mons. Fuenzalida, “¿Qué es la A. C.?” y “La Segunda Etapa de la A. C.”; P. Alarcón, “Cartilla de la A. C.”; Antonio Caggiano, “La Junta Parroquial”.

126.—¿PUEDEN LOS NIÑOS FORMAR PARTE DE LA ACCION CATOLICA?

R.—Si pueden formar parte con el título de “Aspirantes de la Acción Católica”.

“Se organizarán los niños en los Colegios y en las Parroquias para que, llegados a los 14 años, puedan ser aspirantes a socios de la Acción Católica. Hasta esa edad los niños que no están en Colegios Católicos estarán a cargo de la Asociación de las Mujeres Católicas, y después formarán parte de la “Sección de Aspirantes de los Jóvenes Católicos”. Las niñas menores de 14 años, con esa misma salvedad, y las aspirantes, desde esa misma edad, estarán a cargo de la Juventud Católica Femenina”. (Conclusión de la Conferencia Episcopal de Chile. 1933).

127.—¿COMO DEBEN INSCRIBIRSE LOS SOCIOS DE LA ACCION CATOLICA?

R.—Firmando en la Parroquia respectiva una cédula especial y dando los datos que en ella se expresan.

127.—¿HAY CUOTAS REGLAMENTARIAS PARA LOS SOCIOS DE LA A. C.?

R.—Cada socio, al ingresar a la Asociación, deberá pagar una pequeña cuota anual para atender a los gastos de propaganda y apostolado.

Si el que desea ingresar a la Acción Católica no tiene cómo pagar la cuota exigida, puede el Consejo Parroquial respectivo rebajársela o totalmente suprimírsela, si lo estimare conveniente, pues la cuota no debe ser obstáculo para que ingrese a la Asociación.

129.—¿CUAL ES EL ORGANO OFICIAL DE LA ACCION CATOLICA EN CHILE?

R.—El órgano oficial es el “Boletín de la Acción Católica de Chile”, editado en Santiago.

Todos los organismos de la Acción Católica están obligados a subscribirse al Boletín y se estima que tal subscripción y lectura es en especial necesaria a los Asesores, Párrocos y dirigentes seculares, y se

recomienda encarecidamente a todos los socios.
(Prescripción del Episcopado).

130.—¿CUAL ES LA FIESTA OFICIAL DE LA ACCION
CATOLICA?

R.—El día de Cristo Rey es considerado como el “Día
de la Acción Católica”.

En todas las Diócesis se celebra con una comunión general y con una solemne asamblea de las cuatro asociaciones de la A. C. y sociedades adherentes. Ese día se hace también una colecta en todas las iglesias de la República para la A. C.

CONCLUSION

No borremos jamás de la memoria aquel expresivo cuento del artesano que nos enseñaron en los primeros años de la escuela.

Uno después de otro, forcejearon los hijos durante largo tiempo para romper el haz de siete palos que les presentó su padre poco antes de morir. Se sofocaron y fatigaron en vano, exclamando al fin con amargo desaliento: "Es imposible".

El padre prudente y bueno desató el haz de inflexible resistencia, y uno a uno cayeron hecho hastillas a sus pies, sin gran trabajo, los siete palos que, unidos, resistieron a la fuerza de los hijos inexpertos.

"Hijos míos, les dijo el padre, vosotros seréis también como un haz apretado y fuerte: mientras permanezcáis unidos, resistiréis a todos y nadie os podrá oprimir. Pero en el momento en que se rompan entre vosotros la buena inteligencia, la unidad, la paz y la armonía caeréis, uno a uno, hecho hastillas, en manos de vuestros propios adversarios..."

Quiere el Papa, nuestro padre común, que todos los católicos formemos un inmenso, un apretado, un fuerte haz de fuerzas espirituales junto con nuestros Párrocos, nuestros Obispos y el Papa mismo. Y así, unidos por una misma fe, por unas mismas esperanzas y por las iniciativas del santo apostolado, seremos invencibles y oiremos decir a nuestros enemigos, después de rudo batallar: "Es imposible vencer a la Acción Católica".

Que nunca se desate este haz de inflexible resistencia, pues cuenta con las bendiciones de Dios.

¿No ha dicho el Señor: donde dos o tres se asociaren en mi nombre, ahí estaré Yo en medio de ellos...?

CEREMONIAL DE LA IMPOSICION DE LA INSIGNIA DE LA ACCION CATOLICA DE CHILE

El sacerdote se reviste de roquete y estola blanca.

(Cada socio que deba recibir la insignia, escogerá a otro socio, que ya la haya recibido, para que lo presente en este acto—como padrino,—le coloque la insignia, lo instruya en los reglamentos y espíritu de la Acción Católica y lo inicie en su apostolado. Es de desear que cada socio presente diez aspirantes, para recibir la insignia, como ahijados suyos, y se preocupe especialmente de su decena para que todos sean muy buenos socios)

Sacerdote.—¿Qué es lo que pides?

Socio.—Pido la insignia de la Acción Católica de Chile.

Sacerdote.—¿Para qué la deseas?

Socio.—Para comprometerme a trabajar por el Reinado de Nuestro Señor Jesucristo en mi corazón, en mi familia y en mi patria.

Sacerdote.—¿Prometes cumplir con las obligaciones que contraes y permanecer siempre fiel al espíritu de la Acción Católica?

Socio.—Sí, lo prometo, con la ayuda del Corazón Divino de Jesús y de mi Madre, la Virgen Santísima.

Sacerdote.—Entonces, en nombre de Dios Nuestro Señor e invocando la protección de la Inmaculada Virgen María, acepto la petición que haces y los propósitos que has formulado. El Señor no dejará sin recompensa nada de lo que hagas por su amor y por su gloria.

(El sacerdote bendice la insignia y la entrega; y el socio patrocinante la coloca al nuevo socio).

Sacerdote.—Recibe la insignia de la Asociación, para que el Corazón Divino de Jesús inflame el tuyo en su amor y para que la Cruz sea siempre tu arma y tu escudo.

BENDICION DE LA INSIGNIA

S.—Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R.—Qui fecit coelum et terram.

S.—Dominus vobiscum.

R.—Et cum spirituo tuo.

Oremus

S.—Deus cujus verbo sanctificantur omnia, benedictionem tuam effunde super creaturam istam (vel creaturas istas); et praesta ut quisquis ea (vel eis) secundum legem et voluntatem tuam cum gratiarum actione usus fuerit per invocationem sanctissimi Nominis tui corporis sanitatem et animae tutelam, te auctore percipiat.

Per Christum Dominum Nostrum.—R. Amén.

Las rocia con agua bendita.

Promesa

Yo

te prometo, Jesús mío, Rey de mi alma y Salvador del mundo, reconocer siempre tu soberano dominio sobre mi persona, sobre mi familia y sobre todas las cosas.

Propongo, con la ayuda de tu gracia, permanecer fiel a los estatutos e ideales de la Acción Católica, trabajar y siempre por tu gloria, por el establecimiento de Tu reinado y por la libertad y exaltación de la Santa Iglesia.

Pongo estas promesas y propósitos en las manos de la Reina del Carmelo, Patrona de Chile y Madre mía. Amén.

Se termina con el rezo del Credo.

Firma

INDICE

	Pág.
I.—La Iglesia y los seglares	5
II.—Definición de la Acción Católica	9
III.—Fin de la Acción Católica	13
IV.—Sus campos de acción	15
V.—Necesidad de la Acción Católica	17
VI.—La A. C. y las asociaciones religiosas	18
VII.—La A. C. y las asociaciones neutras	19
VIII.—La A. C. y sus instituciones auxiliares	20
IX.—La A. C. y la política	23
X.—La A. C. y la acción económico-social	29
XI.—Organización de la Acción Católica	34
XII.—Los Consejos	36
XIII.—La Junta Parroquial	41
XIV.—La Junta Diocesana y la Nacional	43
XV.—Relaciones entre la Junta y los Consejos	48
XVI.—Atributos del Párroco y del Presidente	51
XVII.—Necesidad del conocimiento de la A. C.	53
Conclusión	57
Ceremonial de la imposición de la insignia	58

Código de la Acción Católica

- 1.— Organización con selección.
 - 2.— Conocer para hacer conocer.
 - 3.— Santificarse para santificar.
 - 4.— Trabajar y hacer trabajar.
 - 5.— Ejecución sin precipitación.
 - 6.— Armonía con autonomía.
 - 7.— Coordinación sin centralización.
 - 8.— Dirección sin absorción.
 - 9.— Acción con oración.
 - 10.— Sacrificio y constancia.
-

«La Acción Católica es cuanto hay de más querido a nuestro corazón de Padre». (Carta, Non abbiamo bisogno, de S. S. Pío XI).

«Todo católico debe sentir la necesidad de afiliarse, según las circunstancias, a los órganos oficiales de la Acción Católica si no quiere exponerse al peligro de hacer que su obra sea estéril, perturbadora e inútil». (Carta del Cardenal Gasparri, 1923).

ES NECESARIO QUE
TODO DIRIGENTE SE
SUBSCRIBA AL

BOLETIN DE LA

Acción Católica

DE CHILE

Palacio Arzobispal — Santiago



Diez pesos al año